

Secretaría:-A Despacho el anterior asunto informando fue la oficina de registro comunicó la medida ya se encuentra inscrita por cuenta de éste asunto.-

Cartago, Agosto 19 de 2022.

El Secretario



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca

Juzgado Segundo Civil del Circuito

Circuito de Cartago

Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No. 538

Proceso Divisorio (Venta de bien Común)

RADICACION: 761473103002-2021-00060-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, Agosto veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

En atención a la respuesta otorgada por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle visible en el Archivo digital 029, en el sentido que la medida de inscripción de demanda sobre el bien con folio de matrícula 375-44892 ya se realizó en virtud de lo dispuesto por éste juzgado mediante oficio No 090 de 24 de Mayo de 2021, toda vez que en el expediente digital no aparece constancia sobre éste aspecto, se requerirá al demandante para que en el término que se indicará en la parte resolutive, aporte el folio de matrícula inmobiliaria del bien en cita y en el que se evidencia el registro de la cautela..-

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago
Valle

R E S U E L V E:

1º.- Requerir a la parte demandante en éste asunto Divisorio (Venta de bien Común) adelantado por **la Sociedad Agropecuaria “Los Cinco S.A.S.”** **contra la señora Luz María Ordoñez Flórez**, para que dentro del término de cinco días contados a partir del hábil siguiente a la ejecutoria de éste auto, aporte el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-44892 y en el que se pueda evidenciar el registro de la media cautelar decretada, según lo expuesto en la motivación.-

2º.- Cumplido lo anterior, se continuará con el trámite de éste asunto en la fase procesal correspondiente.

3º.- Notificar éste auto de acuerdo a lo dispuesto en el art. 9º de la ley 2213 de Junio 13 de 2022-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO

h.f.v.

Firmado Por:
Diego Juan Jimenez Quiceno
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01d3049be1b83cf4a9272d92bb9c9d72243eb006b2ceb04819444bdb3f890e24**

Documento generado en 25/08/2022 04:27:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>